

BASES CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO DE LA LOCALIDAD:
CAMPAÑA NAVIDAD 2020

1. OBJETO:

Con el objeto de potenciar las ventas de los comercios locales e incrementar el consumo en los establecimientos de Encinas Reales se pone en marcha la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2020, cuyo lema seguirá siendo el empleado en años anteriores: COMPRA EN ENCINAS REALES Y SALDRÁS GANANDO (CAMPAÑA DE NAVIDAD APOYO AL COMERCIO)

2. ÁMBITO

Podrán participar en esta campaña todos los comercios de la localidad que así lo comuniquen al ayuntamiento antes del día 21 de noviembre

3. DURACIÓN

La campaña se iniciará el lunes 14 de diciembre y finalizará el miércoles 13 de enero de 2020, ambos incluidos.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1: *Para la persona consumidora:*

- Para recibir la(s) papeleta(s) que le permitirá(n) participar en el concurso, la persona que lo desee sólo deberá realizar una compra por el valor estipulado en alguno de los establecimientos adheridos a esta campaña. El número de papeletas que cada persona reciba dependerá exclusivamente del gasto efectuado en los comercios adheridos, no debiendo haber más límite que el fin de existencias.
- CADA UNA de las papeletas deberá ser rellenada por la persona interesada, cumplimentando TODOS los datos que le sean

solicitados. Será la propia persona interesada quien deposite en la urna todas las papeletas, debidamente cumplimentadas, con las que desee participar.

4.2 Para el establecimiento adherido:

- Para participar en este proyecto el establecimiento que así lo desee debe contribuir, como mínimo, con un valor en productos igual a 20€
- Cada establecimiento decidirá el mínimo de compra para entregar papeletas entre su clientela, ajustándose del modo que el/la comerciante considere más adecuado a su volumen de ventas. El Ayuntamiento de Encinas Reales no se hace responsable de esta decisión.
- El establecimiento no podrá negar a ninguna persona la obtención de las papeletas correspondientes, siempre que la persona consumidora cumpla con el gasto mínimo establecido por cada comercio.
- La cantidad de papeletas que cada establecimiento desee adquirir deberá ser comunicada al Ayuntamiento **con anterioridad al inicio de la campaña**. Con ese objetivo puede dirigirse a Rosa Moreno, bien en las instalaciones del Ayuntamiento, con horario de de 8.00 a 15.00, en el correo electrónico turismo@encinasreales.es o bien a través del teléfono 695598847 , **antes del día 21 de noviembre**.
- No se atenderá ninguna solicitud en ese sentido una vez iniciada la campaña.
- Las personas titulares de los establecimientos adheridos no podrán participar en el sorteo con las papeletas entregadas a su propio establecimiento. Así mismo, queda extendida dicha prohibición a sus parejas, si bien cualquiera de estas personas podrá participar con papeletas de otro establecimiento comercial.

- Por motivos de control de papeletas, queda terminantemente prohibida la cesión de papeletas entre establecimientos sin autorización expresa del Ayuntamiento.

5. EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Encinas Reales gestionará todo lo referente a las papeletas del sorteo, es decir, adquirirá y repartirá a cada establecimiento el número de papeletas correspondiente, en función de la contribución de cada establecimiento, siendo el mínimo de 20€.

La numeración de las papeletas responderá exclusivamente a razones de control interno e identificación de papeletas. No se usará esa numeración en el sorteo. El diseño de las papeletas permitirá la recogida de los datos de la persona participante para su identificación y contacto en el caso en el que resulte agraciada con el premio.

Por motivos de seguridad en materia sanitaria, para prevenir posibles contagios del COVID-19 el Ayuntamiento dispondrá de **DOS ÚNICAS URNAS**, situadas una en el propio **Ayuntamiento** y otra en las instalaciones del **Consultorio Médico**. Junto a cada una de ellas se habilitará un dispensador de Gel Hidroalcohólico para la desinfección de manos.

El Ayuntamiento de Encinas Reales se hará cargo de la cartelería y publicidad de esta campaña, entregando a cada establecimiento un cartel en el que quede constancia de la adhesión de ese establecimiento a la Campaña de Navidad 2020. Además se dará conocimiento de la puesta en marcha de esta campaña a través de los canales que este Ayuntamiento considere oportunos.

6. SORTEOS Y PREMIO

6.1 Sorteos

Se realizarán dos sorteos, uno que premiará a tres consumidores y otro que premiará a uno de los establecimientos adheridos a la campaña.

- Ambos sorteos se realizarán el lunes 18 de enero de 2020, en la biblioteca municipal, a las 20.00h.
- El primer sorteo se realizará de forma directa, extrayendo **TRES** papeletas de una urna en la que previamente se habrán depositado todas las papeletas procedentes de las dos urnas participantes.
- Serán consideradas nulas las papeletas que no permitan la correcta identificación de la persona participante (por ejemplo, aquellas en las que sólo aparezca un número de teléfono)
- El segundo sorteo se realizará también de manera directa, extrayendo una papeleta de una urna en la que previamente se habrán introducido papeletas con el nombre de todos los establecimientos adheridos a la campaña. Se introducirá UNA papeleta por establecimiento.

6.2 Premios

- Se sortearán tres premios de igual valor económico para canje en los comercios adheridos.
- Las personas cuyos nombres figuren en las papeletas ganadoras resultarán agraciadas con **600 €** para consumir exclusivamente en los comercios adheridos a esta campaña. Dispondrán de un plazo máximo de tres meses a partir de la entrega de los vales para poder canjearlos en los establecimientos oportunos.

- En ningún caso el premio será canjeable por su valor en dinero ni por ningún otro premio. Los vales serán canjeables por los productos/servicios elegidos por la persona ganadora siempre dentro de la oferta propia del establecimiento, y por el importe con el que cada establecimiento haya contribuido.
- En caso de que la persona agraciada superase el valor del vale del establecimiento en el momento de efectuar el canje, la diferencia será abonada por la persona portadora del mismo.
- Se sorteará mediante sorteo directo entre los establecimientos participantes una **Comida o Cena, a elegir en los bares y restaurantes de la localidad, por un importe máximo de 150€** siempre que haya cumplido con todas las premisas que se establecen en estas bases, y pudiendo quedar excluido del sorteo en los casos que se recogen en las mismas y en cualquier otro caso en el que el Ayuntamiento estime oportuno aplicar una sanción, siempre por un motivo justificado.

7. OTROS

- El no cumplimiento de las bases establecidas por parte de algún establecimiento comercial puede conllevar penalizaciones en lo referente a participación en futuras campañas, además de la privación del derecho a participar en el sorteo, tal como se ha reflejado anteriormente
- Se entregará copia de estas bases a todos los establecimientos participantes, de modo que bajo ningún concepto se podrá alegar desconocimiento de las mismas como excusa por incumplimiento. Así mismo las bases se alojarán en la web oficial del Ayuntamiento, www.encinasreales.es, de modo que puedan ser consultadas en cualquier momento por la persona interesada.
- Los datos personales no se incluirán en ninguna base de datos.

- El Ayuntamiento de Encinas Reales, como organizador de esta campaña, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de las presentes bases, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.
- Quedan excluidos de esta campaña aquellos establecimientos comerciales que no estén ubicados físicamente en el término municipal de Encinas Reales.